

NOTA • FISCAL

5 DE NOVIEMBRE DE 2024

**MEDIDAS FISCALES Y LABORALES
APROBADAS POR EL GOBIERNO Y EL
CONSELL PARA LOS AFECTADOS POR LA
DANA**

Ante la tragedia que ha supuesto la DANA, el Gobierno y el Consell han anunciado una serie de ayudas y medidas aplicables en las zonas más castigadas, con el objetivo de tratar de paliar las consecuencias derivadas de este fenómeno meteorológico que ha afectado a la vida de tantas personas.

MEDIDAS DEL GOBIERNO

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha anunciado un plan estatal denominado '**Plan de Respuesta Inmediata de Reconstrucción y Relanzamiento de la Comunidad Valenciana**', compuesto por un paquete de ayudas directas y medidas fiscales y laborales destinadas a hogares, empresas, autónomos e instituciones locales, que está valorado inicialmente en 10.600 millones de euros.

En principio, será aplicado en 78 municipios (75 de la Comunitat Valenciana, 2 de Castilla-La Mancha y 1 de Andalucía), aunque podrá ampliarse a otras comunidades autónomas en función de las necesidades.

Ayudas directas para PYMES y autónomos

Estas ayudas serán de 838 millones de euros e irán destinados a aquellas PYMES y autónomos con domicilio fiscal en las zonas afectadas. Se concretan en:

- 5.000 destinados a los autónomos
- Entre 10.000 y 150.000 euros destinados a las empresas, en función de su volumen de negocio.

Para recibirlas, habrá que indicar el número de cuenta bancaria y empezarán a cobrarse en menos de un mes. Se estima que estas medidas beneficiarán a unos 65.000 autónomos y unas 30.000 empresas.

Cese de actividad

Además, se concederá una **prestación por cese de actividad para autónomos** correspondiente al 70% de la base de cotización. A esta ayuda podrán acceder todos los autónomos, aunque no tengan el periodo mínimo de cotización exigido (12 meses) y sin que se les reduzcan sus prestaciones en el futuro.

ERTE

Aquellas empresas que suspendan temporalmente la actividad de sus trabajadores a través de un ERTE, estarán exentas de pagar el 100% las cotizaciones a Seguridad Social de su plantilla, al menos hasta febrero de 2025.

Nueva incapacidad temporal extraordinaria

Por su parte, en relación con **los trabajadores**, se crea la figura de la **incapacidad temporal extraordinaria** para los afectados física o psicológicamente por la DANA, a quienes se les garantizará el 75% del cobro de su salario desde el primer día de incapacidad.

Línea de AVALES ICO

Se ha creado una **nueva línea de avales ICO** por valor de 5.000 millones de euros para autónomos y empresas. Hoy se ha aprobado el primer tramo por 1.000 millones de euros.

Viviendas

En cuanto a la **vivienda**, se ha llegado a un acuerdo con los bancos para que los ciudadanos y las pymes que tengan una **hipoteca o un préstamo al consumo** puedan posponer el pago íntegro de sus créditos durante 3 meses, y pagar solo los intereses durante 9 meses adicionales (300 euros).

Otras medidas fiscales

- Se aprueba la **suspensión del segundo pago del IRPF** hasta 2025 para los contribuyentes afectados por la DANA. Esta medida beneficiará a 200.000 contribuyentes.
- Exención del IBI correspondiente al ejercicio 2024.
- Reducción del IAE correspondiente al ejercicio 2024.
- No se pagarán las tasas de Tráfico ni en la Policía al tramitar la baja de vehículos dañados o sustituir los carnets de conducir y los DNI.
- Las ayudas por daños personales quedan exentas de tributación en IRPF.
- Reducción en IRPF e IVA para las explotaciones y actividades agrarias de la zona afectada.

MEDIDAS DEL CONSELL

El Consell ha aprobado **dos decretos** para la concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas y para la cobertura de los daños producidos en los municipios que se han sido afectados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que se produjo el 29 de octubre en la Comunitat Valenciana.

Decreto para las personas afectadas

El Pleno del Consell ha aprobado el Decreto *163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las*

personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

En este decreto se destinan un total de 200 millones de euros en ayudas directas para las personas afectadas por la DANA, de los cuales 60.000.000 euros se consignarán en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, y los otros 140.000.000 euros, en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025. En concreto, el importe de la ayuda por vivienda afectada será de 6.000 euros.

De este modo, las personas cuya vivienda haya sufrido daños como consecuencia del temporal y se encuentre dentro de los términos municipales damnificados, podrán solicitar la subvención desde la fecha de publicación del decreto hasta el 16 de diciembre de 2024.

Conviene mencionar que estas ayudas serán son compatibles con otras ayudas que puedan concederse por otras administraciones públicas.

Decreto de ayudas directas a municipios afectados

El segundo decreto aprobado por el Consell es el *Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024.*

Estas medidas irán destinadas a la concesión de ayudas directas a los municipios por los daños en bienes e infraestructuras producidos por el temporal.

La línea económica será de 50.000.000 euros, de los cuales 20.000.000 euros se consignarán en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, y los otros

30.000.000 euros, en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025.

La partida presupuestaria se destinará a cubrir los gastos urgentes y extraordinarios tanto corrientes como de personal que hayan debido acometer y a la cobertura de los gastos derivados de actuaciones inaplazables en situación de emergencia, llevados a cabo en el mismo momento de producirse esta o en los inmediatamente posteriores a la finalización de los hechos causantes, siempre que su objeto sea el funcionamiento de los servicios públicos esenciales e imprescindibles para garantizar la vida y la seguridad de las personas.

El pago de las cuantías otorgadas a los ayuntamientos se realizará mediante el libramiento de la cantidad mínima inicial de 200.000 euros para cada uno de los municipios afectados por el temporal.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.



www.varona.es

VARONA ASESORES, S.L.P. – C/ Pascual y Genís 17-1 Valencia 46002

Tel.: (+34) 96 337 43 65 // varona@varona.es